



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Declarase inadmisibles las Licitaciones Privadas N° 38/2023 para “Servicio de Fumigación y Limpieza de Tanques para las Dependencias IOSFA por un periodo de seis (6) meses” EX-2023-120417652- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el EX-2023-120417652- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-138-APN-GG#IOSFA de fecha 30 de octubre de 2023 el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 38/2023 para el “Servicio de Fumigación y Limpieza de Tanques para las Dependencias IOSFA por un periodo de seis (6) meses” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndices.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-132221383-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (FLR CONTROL DE PLAGAS, SANITROL, OBDECO - MIP SOLUTIONS, LEPLAG FUMIGACIONES, EXTER! - CAVIGLIA Y TELLARINI S.A., FUMIGACIONES CTLP, MIP, LA AGRONOMIA, EXTERMINADORA REGIONAL, PUCHA FUMIGACIONES, SURCOP CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIONES SG, DESINFECTIVA, COASA S.R.L, COMPANIA MARPLATENSE DE SANEAMIENTO, FLR CONTROL DE PLAGAS, SOLUCIONES AMBIENTALES, OSVALDO DEFILIPPI, CORDOBESA DE CONTROL DE PLAGAS E HIGIENE S.L.U., LA AGRONOMIA, COASA S.R.L., FUMIGACIONES CLOBAZ E-CONTROL, CIAGESER S.A., ANTIPLAGA NORTE, VYV FUMIGACIONES, BIO CLEAN), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “UNION DE CAMARAS Y ASOCIACIONES DE BUENOS AIRES EN EL MANEJO DE PLAGAS URBANAS”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CAMARA DE COMERCIO ENTRE RIOS”, “CAMARA DE COMERCIO MAR DEL PLATA”, “CAMARA DE COMERCIO MENDOZA”, “CAMARA DE COMERCIO SAN JUAN”, “CAMARA DE COMERCIO BAHIA BLANCA”, “CAMARA DE COMERCIO LA PAMPA”, “CAMARA DE COMERCIO COMODORO RIVADAVIA”, “CAMARA DE COMERCIO POSADAS”, “CAMARA DE COMERCIO SALTA”, “CAMARA DE COMERCIO SANTA FE”, “CAMARA DE COMERCIO CORRIENTES”, “CAMARA DE COMERCIO USHUAIA”, (CD-2023-147343183-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 28 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 DEFILIPPI OSVALDO DANIEL - CUIT 23-20643959-9 (CD-2023-147348091-APN-SCC#IOSFA), Oferta N° 2 ALVAREZ EDUARDO DANIEL - CUIT 23-05517193-9 (CD-2023-147349770-APN-SCC#IOSFA), Oferta N° 3 GRUB S.A. - CUIT 30-71464746-2 (CD-2023-147353214-APN-SCC#IOSFA) y Oferta N° 4 CARLOS ARIEL GUZMAN - CUIT 20-23096063-2 (CD-2023-147354203-APN-SCC#IOSFA) solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-141792791-APN-SCC#IOSFA.

Que por ME-2023-141800710-APN-SCC#IOSFA, se envió a la Subgerencia de Tesorería, en original para su guarda y custodia, la garantía de mantenimiento de oferta.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-147357699-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-142773802-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de Ofertas (IF-2023-147349791-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-147358112-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2023-149929243-APN-SSG#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en NO-2023-148372689-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes, en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado conforme surge de CD-2024-01341943-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-01342666-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-01343296-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 05/2024 de fecha 15 de enero del 2024, vinculado como IF-2024-04757884-APN-CEO#IOSFA, recomendando fracasar el procedimiento debido a que las ofertas no cumplen la totalidad de la documentación técnica y administrativa solicitada.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2024-08397179-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-05229463-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2024-13393726-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 19 del DNU N° 637/13, su decreto Reglamentario N° 2271/13 y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso g) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarase inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente N° 1 DEFILIPPI OSVALDO DANIEL (CUIT 23-20643959-9), el oferente N° 2 ALVAREZ EDUARDO DANIEL (CUIT 23-05517193-9), el oferente N° 3 GRUB S.A. (CUIT 30-71464746-2) y el oferente N° 4 CARLOS ARIEL GUZMAN (CUIT 20-23096063-2), por no cumplir técnicamente con lo solicitado.

ARTÍCULO 2°.- Declarase Fracasada la Licitación Privada N° 38/2023 para “Servicio de Fumigación y Limpieza de Tanques para las Dependencias IOSFA por un periodo de seis (6) meses”, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 3°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.